



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 108 /24

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 2024, esta Comisión de Administración y Financiera, con la Presidencia del Dr. Álvaro González;

VISTO:

El Expediente AAD n° 153/2024, caratulado "Solicitud De la Torre Jimena (Consejera) s/ autorización para ocupar cargo en Asoc. Civ. 'Gov. Abierto'"; y,

CONSIDERANDO:

1°) Que vienen las presentes actuaciones a esta Comisión a fin de que sus integrantes determinen, si corresponde dispensar a la Consejera doctora Jimena de la Torre, de la inhabilidad prevista en el artículo 8°, inc. "m", y 9° del Reglamento para la Justicia Nacional y, en consecuencia, se la autorice a ocupar el cargo de directora ejecutiva en la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "Gobierno Abierto" en carácter "Ad Honorem" (v. fs. 8).

Así las cosas, informó que "[...] la referida Asociación es una Organización No Gubernamental (ONG), creada en el año 2013 con el objeto de fomentar el gobierno abierto, la transparencia y la participación ciudadana a través de nuevas tecnologías de la información, educación y comunicación, actividades que en ningún caso importarán directa o indirectamente beneficios y/o ventajas económicas para sus asociados [...]".

2°) Que, de fojas 1/7, acompañó copia del Estatuto de la "Asociación Gobierno Abierto", entidad sin fines de lucro con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; asimismo, de fojas 14/39 y 41/43, lucen agregados los Estados Contables de los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

3°) Que, de la documentación acompañada, surge que los propósitos de la entidad "Asociación Gobierno Abierto" son: "[...] desarrollar todo tipo de actividades tendientes a fomentar, propugnar y fortalecer la aplicación del gobierno abierto, entendiéndose por tal las prácticas que propugnan que gobierno y administración pública deben ser abiertos a todos los niveles posibles en cuanto a transparencia, unido a la creación de espacios permanentes de participación ciudadana y elaboración ciudadana, y representar el interés ciudadano, en el alcance de dichos objetivos, para la aplicación en la práctica de los principios de gobierno abierto referidos a anticorrupción, transparencia, rendición de cuentas y alocación de gastos. El objeto se llevará a cabo sin fines de lucro y, principalmente, a través del uso de las nuevas tecnologías de la información, educación y comunicación" (v. fs. 1/7).

4°) Que, a fojas 40, la señora Consejera -Dra. Jimena de la Torre-, en cuanto a su solicitud de autorización para ocupar el cargo de directora ejecutiva en la Asociación Civil en carácter "Ad honorem" puso de manifiesto que "[...] la actividad que allí v[a] a desarrollar, relacionada a su objeto oportunamente informado, no interferirán ni afectarán el horario dedicado a [sus] tareas como Consejera en representación de la abogacía ante este Consejo".

5°) Que, el Plenario de este Cuerpo, resolvió delegar su competencia en materia de autorizaciones en la Comisión de Administración y Financiera (cfr. Resolución CM n° 352/06 y su Anexo).

6°) Que, sentado lo expuesto en el considerando 4°), el inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional establece que "Los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación deberán observar una conducta irreprochable. Especialmente están obligados a: (...) m) no participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia".

7°) Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del anexo de la Resolución Plenaria n° 352/06, luego de recibida la solicitud de autorización, los antecedentes fueron puestos en conocimiento de los/as señores/as Consejeros/as con fecha 19 de septiembre de 2024 (v. fs. 13).

En atención a que el plazo para formular observaciones se encuentra vencido sin que se hayan efectuado presentaciones, corresponde resolver la cuestión *sub examine* (v. fs. 45).

8°) Que las incompatibilidades previstas en el artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional buscan afirmar la independencia del sujeto frente a otros órganos del poder público y a los intereses privados, y asegurar que el interesado no utilice, en detrimento de otros, ventajas que se desprenden del cargo público que ostenta.

Por lo expuesto, no se aprecia que esta actividad afecte la independencia funcional o ética de la interesada, ni que se vean comprometidos los extremos previstos en el artículo 5° del anexo de la Resolución CM n° 352/06.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Dispensar a la Consejera Dra. Jimena De la Torre, de la inhabilidad prevista en el artículo 8°, inc. "m", y 9° del Reglamento para la Justicia Nacional y, en consecuencia, se la autorice para participar en la Asociación "Asociación Gobierno Abierto", en la medida en que tales actividades no entorpezcan el cumplimiento de las obligaciones y funciones de la Consejera.

2°) Extráigase copia de las presentes actuaciones, certifíquese por Secretaría y resérvese en la Comisión de Administración y Financiera.

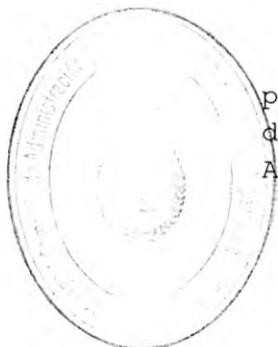
3°) Notifíquese las actuaciones -por intermedio de la Secretaría General-, a la señora Consejera, y a todos los Consejeros en el Plenario del Consejo de la Magistratura. Posteriormente,



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

"2024 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Comisión de Administración y Financiera



procédase a su archivo (conf. artículo 36°, inciso 2°, del Reglamento del "Sistema General Unificado de Mesas de Entradas" aprobado por Acordada CSJN n° 58/1996).

Regístrese y comuníquese.-


FERNANDO DIEGO ÁLVAREZ
SECRETARIO
Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación


ÁLVARO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Comisión de Administración y Financiera

Ref.: Expediente AAD n° 153/2024
caratulado "Solicitud De la Torre Jimena
(Consejera) s/ autorización para ocupar
cargo en Asoc. Civ. 'Gov. Abierto'".

Buenos Aires, 30 de octubre de 2024

I.- Cúmplase con lo previsto en el punto 2° de la
resolución que antecede.

II.- En atención a lo resuelto por esta Comisión de
Administración y Financiera en su sesión del día 30 de octubre de
2024, agréguese copia de la Resolución CAF n° 108/24, y devuélvanse
las actuaciones a la Secretaría General para que tenga a bien a
dar cumplimiento a las notificaciones previstas en el artículo 6°
del Anexo de la Resolución CM n° 352/2006 y en el punto 3) de la
resolución, sugiriendo su posterior archivo.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

FERNANDO DIEGO ÁLVAREZ
SECRETARIO
Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

